



De Saver que todos los propietarios de fincas,
 censos ó ganados, y los inquilinos, colonos, arren-
 datarios ó aparceros, presenten en esta Suia. dentro
 el preciso termino de quince dias contados desde
 hoy sus respectivas Relaciones firmadas y por duplica-
 do, con arreglo á los modelos que se hallarian en el
 venta en la imprenta de D. Luis Romero; vasa
 las penas que impone el R. Decreto de veinte y
 tres de Mayo al que se fure de presentarse, ó lo
 allegare u omitiere.

Sobre Consumos. Se sirio un oficio á la Comision de este Ayuntamiento
 hecha al Intendente en demanda de la deuda rebaja-
 da á la Cantidad señalada á esta Ciudad por su Contribu-
 cion de consumos, y en que se manifiesta hallarse el
 pendiente su resultado, por haber pasado á la Comision
 que el asunto debe entender; y la Ciudad entera
 da acuerdo: Se una al expediente de referencia,
 y que se reproduca la instancia solicitando la
 con Certificacion de la Suia. donde se manifieste el
 el producto en un año comun de los del cuarentay
 dos, cuarentay tres y cuarentay cuatro, de las espe-
 cies arrendables y cuadro comparativo del comu-
 mo que componen y dia que se ve resultan; mani-
 festando al Sr. Intendente que en el Interin no se
 laiga la Resolucion favorable y justa que se solicita
 continuarian los Ramos de que se trata en la admi-
 nistracion que en el dia tienen, y el Ayuntamiento
 protesta Solemne. te no responder de otra canti-
 dad que de la que produzca la Recaud. que se haga

